



## Ayuntamiento de Almuradiel

---

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS" SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL**

---

### **1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de las presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 28 de diciembre de 2018, del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento de Almuradiel la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS".

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal técnico-administrativo y formador docente, dotarse y ponerse en marcha el Programa y desarrollarse por un periodo de 6 meses.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: *"En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección"*. Y por otra parte, De conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de entre los colectivos prioritarios para participar en los programas, la presente convocatoria se destina preferentemente a personas desempleadas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares y procedentes del sector de la construcción y afines.

Es por ello, que se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.

### **2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.**

Las plazas a cubrir se corresponden con las de los/as alumnos/as-trabajadores/as que han de participar en el programa destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje. Las retribuciones serán de 900,00 € brutos/mes, conforme al Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

### **3.- PLAZAS OFERTADAS**

Especialidad: EOCB0208

---

## Ayuntamiento de Almuradiel



## Ayuntamiento de Almuradiel

---

Denominación: OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS

Nivel: I

Plazas: **8**

Duración del contrato: 6 meses. En ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional.

Jornada laboral: 40 horas semanales

Horario: A determinar según el desarrollo del Programa.

La Comisión de Selección baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo I.

#### **4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR**

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener cumplidos 25 años de edad.
- c) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como demandante de empleo no ocupado.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- f) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.
- g) Titulación: Sin titulación.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de inicio del proyecto al que en su caso, se incorpore cada aspirante.



## Ayuntamiento de Almuradiel

---

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

### 5.- PUBLICIDAD

La convocatoria del proceso selectivo así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Almuradiel.

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento de Almuradiel ([www.almuradiel.es](http://www.almuradiel.es))

### 6.- CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la Comisión puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Oferta Genérica: (de los puestos ofertados): 11 de marzo de 2019.
- Convocatoria Pública: 12 de marzo de 2019.
- Fecha de recepción de solicitudes: Del 13 de marzo al 22 de marzo de 2019 hasta las catorce horas.

### 7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el **ANEXO II** de las presentes bases.

Este único **modelo válido** para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento de Almuradiel o descargarse a través de su sede electrónica, y deberá ser entregado preferentemente en el mismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente de su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora, se deberá remitir **obligatoriamente**, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud, Anexo II, debidamente registrada al correo electrónico del Ayuntamiento de Almuradiel: [almuradiel@local.jccm.es](mailto:almuradiel@local.jccm.es), al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. **Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión.**

### 8.- DOCUMENTACIÓN



## Ayuntamiento de Almuradiel

---

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- **Solicitud Anexo II.**
- **Anexo I, Autobarefacción.** La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que opta.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto de Taller de Empleo.
- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral.**

**En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.**

- **Certificado de Vida laboral actualizado.**
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género.
- Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

**Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.**

**No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión, no estén debidamente acreditados.**

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original



## Ayuntamiento de Almuradiel

---

dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 9.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: Pedro José Sáez de la Torre, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Viso del Marqués.
- Secretaria: M<sup>a</sup> Jesús Fernández Arroyo, Administrativa del Ayuntamiento de Viso del Marqués.
- Vocal: Francisco Fernández Fernández, Administrativo del Ayuntamiento de Viso del Marqués.
- Vocal: Saturnino Ciudad Real Victoria, Administrativo del Ayuntamiento de Viso del Marqués.
- Vocal: Luis Jesús Bernal del Amo, Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Viso del Marqués.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público).

### 10. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria.

No podrán optar a un puesto como alumno trabajador, aquellas personas que estén en posesión del Certificado de Profesionalidad o de la cualificación académica oficial o cualificación profesional en la especialidad a impartir en el programa de recualificación y reciclaje profesional objeto de las presentes bases.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no



## Ayuntamiento de Almuradiel

---

formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Almuradiel o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión, adjuntando copia del escrito de subsanación, así como la relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

### 11.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Los criterios de valoración de la presente convocatoria serán los determinados en el Anexo II de estas bases con los puntos indicados en la misma.

La Comisión de selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida en el Anexo I de las presentes bases.

La Comisión recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

**Tendrán prioridad** en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en los 10 últimos años anteriores a la presente convocatoria por un periodo de 6 meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante, incluidos aquellos solicitantes que ya posean una certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente programa de Recualificación y Reciclaje Profesional, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del programa.

**Igualmente tendrán prioridad**, las personas desempleadas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares y procedentes del sector de la construcción y afines, de conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Una vez baremados los/as alumnos/as, se comprobará su participación en proyectos de programas mixtos anteriores, pasando a formar parte de los aspirantes no prioritario en caso afirmativo, o excluido si la especialidad desarrollada con anterioridad es la misma a la de la presente convocatoria.

A igual puntuación, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo y Emprendedores, y en segundo lugar, el de mayor edad. En el caso de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

En todo caso, si el/la solicitante ya estuviera en posesión del Certificado de Profesionalidad a



## Ayuntamiento de Almuradiel

---

impartir en el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional, no podrá optar al mismo.

### 12.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta por duplicado, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

### 13.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Almuradiel**

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Almuradiel. 13760 (Ciudad Real). Tfno. 926339081. Fax: 926339253



## Ayuntamiento de Almuradiel

### ANEXO I

#### Baremo para la selección del alumnado-trabajador del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Por edad	De 25 a 35 años: <b>2 puntos</b> De 36 a 44 años: <b>3 puntos</b> De 45 a 55 años: <b>5 puntos</b>	
Desempleados no ocupados inscritos en Oficina de Empleo con anterioridad a la presente convocatoria pública.	Parados de larga duración (12 o más meses): <b>1 punto</b>	
Por constar en la demanda de empleo, con anterioridad al 1 de enero de 2019, como ocupaciones solicitadas las de peón/ayudante/oficial albañil y <b>sin cualificación profesional superior a 3 años en la citadas ocupaciones.</b>	<b>3 puntos</b>	
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>		

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente Autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

..... a, de..... de 2019

Fdo.-.....

N.I.F/NIE.....





## Ayuntamiento de Almuradiel

### ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMURADIEL**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:			Código Postal:
Teléfono:		Email:	

DATOS ACADÉMICOS		
NIVEL ACADÉMICO		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Grado
<input type="checkbox"/> Estudios Primarios	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Máster
<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 1
<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> BUP / COU/ Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 2
<input type="checkbox"/> Competencias clave nivel II		
<input type="checkbox"/> E.S.O.	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 3
<input type="checkbox"/> FP I	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Otros
Especialidad:		

FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos realizados con anterioridad)			
Denominación del curso	Año	Duración (horas)	Centro de impartición
¿Está seleccionado en otro Programa Mixto?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

EXPERIENCIA PROFESIONAL

## Ayuntamiento de Almuradiel



## Ayuntamiento de Almuradiel

PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR

**SOLICITO:** Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

**1.-DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2018 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2019.
- Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumpla todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

**2.-EXPRESO COMPROMISO FIRME** de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional.

**3.- AUTORIZO** a la Consejería de Economía, empresas y Empleo y al Ayuntamiento de Almuradiel a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.
- Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**DOCUMENTACIÓN:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:



## Ayuntamiento de Almuradiel

---

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Curriculum vitae
- Fotocopia de la titulación académica.
- Documentación acreditativa de discapacidad
- Fotocopia compulsada de la sentencia firme condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas violencia de género.
- Certificado de Vida laboral actualizado.
- Anexo I Autobarefacción
- Otros:

En ....., a ..... de ..... de 2019.

Fdo.:.....

**ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMURADIEL**

---

**Ayuntamiento de Almuradiel**

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Almuradiel. 13760 (Ciudad Real). Tfno. 926339081. Fax: 926339253